

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Expediente E.T.S.: 298/88.
Interesado: Recreativos Joma, S.A.

Sevilla, 12 de noviembre de 1996.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 29 de noviembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Algeciras (Cádiz). (PD. 4076/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE ALGECIRAS. EMALGESA (ALGECIRAS), CADIZ

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio.	
Diámetro del contador en mm.	
13	374 ptas.
15	440 ptas.
20	672 ptas.
25	1.058 ptas.
30	1.808 ptas.
40	2.776 ptas.
50	2.925 ptas.
65	3.887 ptas.
80	4.940 ptas.
100 y mayores	7.072 ptas.

Se aplicará el mayor de los dos valores siguientes:

- a) El de la tabla según calibre del contador.
- b) El resultado de multiplicar el número de viviendas y/o locales suministrados, por la cuota correspondiente a un contador de 13 mm.

Cuota variable o de consumo.
Consumo doméstico:

Hasta 7 m ³ por mes	58 ptas./m ³
Más de 7 m ³ hasta 12 m ³ mes	77 ptas./m ³
Más de 12 m ³ mes en adelante	84 ptas./m ³

Para comunidades que se les facture mediante contador general, los límites de cada uno de los bloques se multiplicarán por el número de viviendas.

Consumo comercial. Bloque único	88 ptas./m ³
Consumo industrial. Bloque único	88 ptas./m ³
Organismos oficiales. Bloque único	88 ptas./m ³
Otros usos. Bloque único	88 ptas./m ³

Tarifas especiales. Pensionistas y Jubilados.

Para los Pensionistas y Jubilados cuyos ingresos, teniendo en cuenta los de todos los miembros de la unidad familiar, sea inferior al salario mínimo interprofesional, se establece una tarifa especial consistente en aplicar una reducción del 50% en la Cuota Variable o de Consumo.

Cuota variable o de consumo:

Hasta 7 m ³ por mes	29 ptas./m ³
Más de 7 m ³ hasta 12 m ³ mes	38,5 ptas./m ³
Más de 12 m ³ mes en adelante	42 ptas./m ³

Ferías y esporádicos:

Se facturará mediante tanto alzado en función del número de días suministrados, de la forma siguiente:

Cuota fija: La cantidad resultante de prorratear la cuota fija mensual del contador del calibre 13 por número de días de utilización.

Cuota variable: Se considerará una utilización diaria de 5 horas, a razón del caudal nominal del contador de 13 mm, al precio de la tarifa industrial.

Derechos de acometida:

Parámetro A: 2.880 ptas./mm.
Parámetro B: 32.967 ptas./L/seg.

Cuotas de contratación y reconexión.

Calibre del contador en mm.	
13	4.041 ptas.
15	5.308 ptas.
20	8.475 ptas.
25	11.642 ptas.
30	14.809 ptas.
40	21.142 ptas.
50	27.476 ptas.
65	36.976 ptas.
80 y mayores	46.477 ptas.

Fianzas.

Calibre del contador mm.	
13	4.459 ptas.
15	5.146 ptas.
20	12.287 ptas.
25	24.357 ptas.
30	60.737 ptas.
40	97.115 ptas.
50 y mayores	121.394 ptas.

En los casos de suministros contra incendios, la fianza será la que correspondiera para un mismo tipo de suministro con un contador de 25 mm.

Para los suministros esporádicos, temporales o circunstanciales, como obras, ferias, etc., el importe de la fianza se elevará hasta el quintuple de la cuantía resultante de lo dispuesto anteriormente.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de noviembre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 29 de noviembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Córdoba y Cardeña (Córdoba). (PD. 4077/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA, S.A.
EMACSA (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico:	
Hasta 9 m ³ por viv/mes	74,14 ptas./m ³
Más de 9 m ³ hasta 20 m ³ viv/mes	87,23 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 40 m ³ viv/mes	113,39 ptas./m ³
Más de 40 m ³ viv/mes en adelante	135,20 ptas./m ³
Consumos industriales y comerciales:	
Hasta 20 m ³ /mes	87,23 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 70 m ³ /mes	109,03 ptas./m ³
Más de 70 m ³ /mes en adelante	130,84 ptas./m ³
Organismos oficiales.	
Tarifa única mensual	87,23 ptas./m ³
Dependencias y servicios municipales.	
Tarifa única mensual	87,23 ptas./m ³
Otros consumos.	
Cualquier consumo benéf. mensual	74,14 ptas./m ³
Cuota de servicio.	
Diámetro del contador en mm.	
13	470 ptas.
15	1.034 ptas.
20	1.720 ptas.
25	2.411 ptas.
30	3.449 ptas.

40	6.885 ptas.
50	10.335 ptas.
60	12.666 ptas.
65	13.785 ptas.
80	17.230 ptas.
100	24.120 ptas.
125	37.905 ptas.
150	92.895 ptas.
200	165.397 ptas.
250	259.125 ptas.

Derechos de acometida:

Parámetro A: 2.695 ptas./mm.
Parámetro B: 30.369 ptas./L/seg.

Cuotas de contratación y reconexión.

Calibre del contador en mm.	
13 y 15	4.219 ptas.
20	8.419 ptas.
25	11.419 ptas.
30	14.419 ptas.
40	20.419 ptas.
50	26.419 ptas.
65	35.419 ptas.
80	44.419 ptas.
100	56.419 ptas.

Fianzas.

Calibre del contador mm.	
13	1.000 ptas.
20	3.850 ptas.
25	5.500 ptas.
30	28.250 ptas.
40	81.820 ptas.
50	100.000 ptas.
65	100.000 ptas.
80	100.000 ptas.
100	100.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día 1 de enero de 1997.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de noviembre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CORRECCION de errores de la Orden de 11 de julio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Fernán Núñez (Córdoba). (BOJA núm. 89, de 2.8.96). (PD. 4075/96).

Advertidos errores en el texto publicado de la Orden antes citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

- Página 9.315, columna 1.ª, línea 18, donde dice: «50 12.600 ptas.», debe decir: «50 y mayores 12.600 ptas.».